



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2002/331

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. IBARRA ALFARO MIGUEL ANGEL, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre del 2000.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre del 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 4503 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Física, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria No. 12, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. IBARRA ALFARO MIGUEL ANGEL, el día 14 de Diciembre del 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria No. 12, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 4503 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Física, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria No. 12, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 05 de marzo del 2001, el C. IBARRA ALFARO MIGUEL ANGEL, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO CONCURSANTE, de la plaza No. 4503 de Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Física, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria No. 12, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 14 de marzo del 2001, el C. IBARRA ALFARO MIGUEL ANGEL, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en que lo declara NO CONCURSANTE, para obtener la plaza No. 4503 de Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Física, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en la Escuela Preparatoria No. 12, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. IBARRA ALFARO MIGUEL ANGEL, dictaminado NO CONCURSANTE. Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las Fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

Silvia Valerín R.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDOS

- I. El C. IBARRA ALFARO MIGUEL ANGEL, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 6 de diciembre del 2001, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando en la resolución que lo declaró no concursante, emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, establece como agravios el haberlo calificado como no concursante, ya que es una resolución injusta al no acreditarle el cualitativo de dirección de seminarios o tesis concluidas o haber impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado, que demuestra con las constancias como ponente en el curso "Taller autogestivo denominado detención y corrección de las dificultades de aprendizaje en los alumnos de física", e "Introducción a la administración de base de datos en Excel" avaladas por el Director, y Coordinador Académico consideradas máximas autoridades para avalar el trabajo académico de esta escuela.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente del académico participante, resuelve revocar la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de que acredita la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como los de la categoría de acuerdo con el artículo 20, apartado B, fracción II, del Estatuto del Personal Académico, toda vez que se avala fehacientemente el elemento cualitativo "*Haber dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales concluidas o haber impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado*", según constancia de folio 073, como se muestra en la tabla de puntajes anexa al presente, motivo por el cual se declara ganador de la plaza en concurso.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se REVOCA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. IBARRA ALFARO MIGUEL ANGEL, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA: Se dictamina GANADOR al C. IBARRA ALFARO MIGUEL ANGEL, en la plaza No. 4503 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Física, en la Escuela Preparatoria No. 12, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Silvia Valencia P.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 10 de enero del 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE


MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA


MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ


MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN


DR. ROGELIO LUNA ZAMORA


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO GENERAL
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DICTAMEN: IBARRA ALFARO MIGUEL ANGEL